



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE VENADILLO (TOL)
Carrera 5ª N.º 3-14 Interior 01- Venadillo
Teléfono: 6082840186
Email: J02prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Venadillo -Tolima, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 738614089002-2024-00043-00

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: Heli Arciniegas López

Accionando: Alcaldía Municipal de Venadillo – Tolima

Reunidos como se encuentran los requisitos de la acción de tutela de la referencia, el juzgado resuelve:

- 1. Admitir** la anterior acción de tutela promovida por *Heli Arciniegas López* contra *Alcaldía Municipal de Venadillo – Tolima*.
- 2. Vincular** al presente trámite judicial a todos los inscritos al CONCURSO ABIERTO DE MERITOS en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENADILLO-TOLIMA, Proceso de Selección No. 2060 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, NUMERO DE OPEC No 130976, DENOMINACION: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4 y a la *Comisión Nacional del Servicio Civil*, para que se pronuncien sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela y ejerzan su derecho a la defensa: para lo cual cuentan con el término de **un (01) día**, siguiente a la publicación del aviso en los portales web de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP**, para que se pronuncien al respecto, en el correo electrónico j02prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3.** Por Secretaría, **notificar** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito la presente acción de tutela, a los representantes legales de la *COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”, y a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP*, hágasele entrega de la copia del escrito de tutela junto con los anexos aportados a fin de que hagan las manifestaciones pertinentes, en defensa de sus intereses. (Inc. 2. Art. 5 Decreto 306 de 1992). Se les dará traslado del escrito para que si lo estiman conveniente se pronuncien al respecto, en el término de **tres (03) días** contados a partir de la fecha de recibo del oficio que al efecto ha de librarse.
- 4. Ordenar**, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP, que al día siguiente a la comunicación de esta providencia, procedan a realizar la publicación de este auto y del escrito de tutela junto con sus anexos en la pagina web oficial de cada entidad y que realicen publicación en la pagina web donde se divulgo la convocatoria y se han efectuado todas

y cada una de las publicaciones durante el surtimiento del CONCURSO ABIERTO DE MERITOS en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENADILLO-TOLIMA, Proceso de Selección No. 2060 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, NUMERO DE OPEC No 130976, DENOMINACION: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4. De igual forma, se les ordena a las entidades accionadas y vinculadas proceder con las restantes providencias que se profieran con ocasión del presente tramite. Lo anterior, para efectos de la notificación de los terceros interesados, según la parte motiva.

- 5. Requerir** en el término **improrrogable de 24 horas** al señor alcalde ROLANDO GOMEZ REYES del municipio de Venadillo, para que se sirva informar que persona está actualmente ocupando el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4, para efectos de su vinculación al presente tramite.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

JULIETH BIBIANA GUTIÉRREZ CRUZ

Firmado Por:

Julieth Bibiana Gutierrez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094d57ebc2665e0e1af48b21b527a4e2aa30931155c4b5bb7b8167627d5da2de**

Documento generado en 11/03/2024 04:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>